

Licitación Pública Nacional

LPN/UNISA/DAF/004/2026

"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
Resumen de los eventos de la Licitación	7
Glosario	8
B A S E S	11
1 INFORMACIÓN GENERAL	11
1.1 "Licitantes"	11
1.2 No discriminación de Licitantes en la Licitación Pública Nacional	11
1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pública Nacional	12
1.4 Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional	12
1.5 Órgano Interno de Control	12
1.6 Contraloría Ciudadana	13
1.7 Origen de los recursos	13
1.8 Consulta y Venta de las Bases	13
2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO	14
2.1 Descripción del servicio	14
2.2 Modificaciones a las bases	14
2.3 Incremento de la prestación del servicio	14
2.4 Grado de integración nacional	15
2.5 Impacto Ambiental	16
2.6 Patentes, marcas y derechos de autor	16
2.7 Lugar de la prestación del servicio	16
2.8 Modalidad para la realización del servicio	17
2.9 Personal y Transporte	17
2.10 Capacidad para la prestación del servicio	17

2.12 Supervisión del servicio	18
2.13 Relación Laboral.....	19
2.14 Padrón de Proveedores.....	19
2.15 Cesión de derechos.....	19
2.16 Confidencialidad y Transparencia.....	19
2.17 Situación fiscal.	20
3 CONDICIONES ECONÓMICAS.....	21
3.1 Precios.....	21
3.2 Condiciones de pago.....	21
3.3 Pagos en exceso.....	22
3.4 Anticipo.....	22
3.5 Impuestos y Derechos.....	22
4. GARANTÍAS.....	22
4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.....	22
4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.....	23
4.3 Garantía de responsabilidad civil.....	23
4.4 Verificación de garantías.....	23
4.5 Liberación de garantías.....	23
5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	24
5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.....	24
5.2 Documentación legal y administrativa.....	26
5.2.1 Para el caso de personas físicas.....	26
5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:.....	26
5.2.3 Todos los "Licitantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta:.....	27
5.3 Propuesta técnica.....	31
5.4 Propuesta económica.....	34

6	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	34
6.1	Visita a las Instalaciones.....	35
6.2	Junta de aclaración a las bases.....	35
6.3	Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.....	35
6.4	Segunda etapa: acto de fallo.....	36
7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	37
8	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	38
9	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	38
10	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	38
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".....	39
12	VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	40
13	INCONFORMIDADES.....	40
14	SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	40
14.1	Suspensión temporal.....	40
14.2	Suspensión definitiva.....	41
14.3	Declaración desierta.....	41
15	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	41
15.1	Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.....	42
15.2	Rescisión del contrato.....	42
15.3	Causas de rescisión.....	42
15.4	Procedimiento de rescisión.....	43
16	INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.....	43
16.1	Interpretación y controversias.....	43
16.2	Intervención de la SCGCDMX.....	43
17	APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.....	44

17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.....	44
17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.	44
17.3 Penas convencionales.	45
17.4 Póliza de responsabilidad civil.	46
18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES” ...	47
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO (RELACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS).....	48
ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA.....	70
ANEXO 3 NO CONFLICTO DE NO INTERÉS.....	72
ANEXO 4 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA	73
ANEXO 5 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS.....	75
ANEXO 6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX Y ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	76
ANEXO 7 TIPO DE EMPRESA	79
ANEXO 8 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES	80
ANEXO 9 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.....	81
ANEXO 10 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA	82
ANEXO 11 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	83
ANEXO 12 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.....	84
ANEXO 13 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE	85
ANEXO 14 RELACIÓN LABORAL.....	86
ANEXO 15 CESIÓN DE DERECHOS.....	87
ANEXO 16 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	88
ANEXO 17 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	89

ANEXO 18 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	90
ANEXO 19 VIGENCIA DEL CONTRATO	91
ANEXO 20 PERSONAL Y TRANSPORTE	92
ANEXO 21 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	93
ANEXO 22 GARANTÍA DEL SERVICIO	94
ANEXO 23 SOPORTE DE FACTURACIÓN	95
ANEXO 24 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	96
ANEXO 25 DAÑOS Y PERJUICIOS	97
ANEXO 26 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	98
ANEXO 27 CUMPLIMIENTO DE LOS LGABSCMGIA	99
ANEXO 28 CONDICIONES DE PRECIOS	100
ANEXO 29 TEXTO DE LA FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	101
ANEXO 30 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)	102
ANEXO 31 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)	103
ANEXO 32 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	115
ANEXO 33 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)	117

Resumen de los eventos de la Licitación

Evento	Fecha	Horario
Publicación en Gaceta.	7 de octubre de 2026	
Venta de Bases. Lugar de Venta de las Bases Calle Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México.	7, 8 y 9 de octubre de 2026	10:00 a 15:00 hrs.
Visita a las instalaciones El registro de los representantes de las empresas iniciara a las 9:30 y terminara a las 10:00 horas, en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, iniciando el recorrido a las 10:00 horas en punto, por lo que después de la hora señalada no se podrán registrar y no se les emitirá constancia alguna.	12 de octubre de 2026	10:00 hrs
Junta de Aclaración de Bases.	13 de octubre de 2026	11:00 hrs.
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica.	16 de octubre de 2026	12:00 hrs.
Segunda Etapa: Fallo.	22 de octubre de 2026	11:00 hrs.
Firma del contrato.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Fallo.	

Glosario

Adquisición:	La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.
Anexo 1 Anexo Técnico	Anexo de las presentes Bases donde se describen las especificaciones técnicas y características requeridas por la Convocante.
Área Técnica:	Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.
Bases:	Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.
Bienes o servicios:	Se refiere a los bienes o servicios especificados en el Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional.
CFCDMX:	Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.
Circular Uno 2024:	Circular Uno 2024, "Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Contrato administrativo:	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Convocante:	Universidad de la Salud
CDMX:	Ciudad de México.

**Etapas de precios
más bajos:**

Modalidad en la que el Licitante o Licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

**Garantía de
cumplimiento:**

Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

Garantía de formalidad: Instrumento jurídico que deberá presentar el Licitante o Licitantes, en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes Gaceta Oficial del Distrito Federal

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitante: La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LGABSCMGIA: Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LATRPEDCMX: Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**Manifestación de
no conflicto
de intereses:** Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.

NOM: Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o

dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

Pena convencional: Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor y/o Prestador de servicios, en caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la prestación del servicio o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública Nacional y a ésta se le resta el porcentaje que determine la Dependencia o Entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

UNISA Universidad de la Salud.

La **Universidad de la Salud**, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo "**La Convocante**", ubicada en Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, correo unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 49, 51 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 47 y 48 de su Reglamento, numerales 5.3.1, 5.4.6 y 5.4.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/004/2026**, correspondiente a la contratación de la prestación del "**Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud**" conforme a las siguientes:

B A S E S

1 INFORMACIÓN GENERAL.

La Licitación Pública Nacional tiene por objeto realizar el procedimiento de contratación del "**Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud**", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del **Anexo 1 Anexo Técnico** de las presentes Bases.

1.1 "Licitantes".

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas; en adelante los "**Licitantes**", cuyo objeto social y/o actividad comercial corresponda a la prestación del servicio que requiere "**La Convocante**", quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.2 No discriminación de Licitantes en la Licitación Pública Nacional

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Administración Pública de la Ciudad de México, la **LADF**, así como en el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son: el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Director de Administración y Finanzas, el **C. Juan Antonio Zarate García**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el **C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos adscritos a la Universidad de la Salud, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este proceso de Licitación Pública Nacional.

El **Director de Administración y Finanzas**, el **Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y el **Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales**, realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de la formalidad de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como área requirente y técnica realizará la evaluación cualitativa de la Propuesta Técnica.

1.4 Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes para la prestación del **"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"** en el **"sobre único cerrado"**, que será abierto públicamente, mediante la contratación formal e institucional del **"Licitante"**.

1.5 Órgano Interno de Control

"La Convocante" solicitará formalmente la participación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, quien, por medio oficial deberá comunicar a la **"La Convocante"**, la designación del representante del Órgano fiscalizador, a efecto de contar con su asistencia en los eventos de la Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/004/2026.

1.6 Contraloría Ciudadana.

Mediante notificación oficial "**La Convocante**" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional serán con cargo a los recursos fiscales, que afecta la partida presupuestal **3581 "Servicios de limpieza y manejo de desechos"**, se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 28 de la LADF, mediante oficio **UNISA/DG/DAF/SRMAS/0506/2026** de fecha 07 de agosto de 2026 de la Subdirección de Recursos Financieros se otorga la suficiencia presupuestal en la referida partida presupuestal.

MONTOS A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$206,558.40	\$2,065,584.00

1.8 Consulta y Venta de las Bases.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la página de internet de la Universidad de la Salud, en la liga siguiente: <https://unisa.cdmx.gob.mx/dependencia/administracion>.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, sita en Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 43 de la LADF.

Las bases tendrán un costo de \$2,655.00 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el pago se podrá realizar a través de depósito bancario: a la cuenta número **131162693**, de la institución bancaria, **Banca Afirme, Sociedad Anónima (México)**, a favor de la **Universidad de la Salud**; el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de "**La Convocante**".

Para pagos mediante transferencia electrónica, estos deberán ser realizados a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Vasco de Quiroga

número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, los días de venta de bases indicados, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizado el pago, el licitante tendrá hasta las 15:00 horas de los días de venta de bases indicados, para entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI), para la entrega de bases y emisión del recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar.

El "**Licitante**" entregará en el domicilio de "**La Convocante**", original y copia del recibo expedido en la ventanilla bancaria o comprobante de transferencia bancaria y copia de su Constancia de Registro Federal de Contribuyentes; "**La Convocante**" emitirá un "recibo de pago de bases" y el "**Licitante**" deberá verificar que en el mismo aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral en su caso).

2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Descripción del servicio.

Los "**Licitantes**" deberán apegarse estricta y puntualmente a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones equivalentes o alternativas a las establecidas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** definido para la entrega del servicio a los que se indican.

Los "**Licitantes**" deberán contar con personal capacitado, materiales, herramientas y equipos suficientes para la ejecución del servicio, dicho servicio se realizará en las fechas y horarios establecidos por "**La Convocante**".

Los servicios a contratar serán bajo la modalidad de contrato abierto.

2.2 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la LADF, las bases de la presente Licitación Pública Nacional podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial del servicio requerido originalmente, mismas que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar a aquellos "**Licitantes**" que no asistan a dicha junta.

2.3 Incremento de la prestación del servicio.

- I. De conformidad con el artículo 44 de la LADF, "**La Convocante**" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el monto y/o cantidad del servicio, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los "**Licitantes**" al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera "**La Convocante**" del servicio a contratar.
- b) **Presentación y apertura de propuestas**, "**La Convocante**" otorgará a los "**Licitantes**" un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del término de dicho evento, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado al servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La Convocante**".

En este caso "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que se determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

- c) **Fallo hasta antes de su emisión**, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, contados a partir del término de dicho evento, sólo a aquellos "**Licitantes**" que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la LADF y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes y/o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

2.4 Grado de integración nacional

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la LADF, por tratarse de una Licitación Pública Nacional; el servicio ofertado y los materiales que se usarán durante la prestación del servicio deberán ser producidos en México y contar con un porcentaje mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, En tal virtud, el "**Licitante**" deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación que contenga la propuesta técnica. **Anexo 17.**

2.5 Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7, segundo párrafo, 9 y 10 de la **LADF**; Lineamientos Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Segundo de los **LGABSCEMGIA**, advierten la obligatoriedad de requerir a los proveedores, la presentación de un manifiesto de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos, debiendo presentar los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. La aceptación de dicha situación deberá hacerla el "**Licitante**" manifestándose por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación que contenga la propuesta técnica. **ANEXO 27**

El material que utilice el "**Licitante**" adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT y/o USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT de conformidad con lo establecido en los **LGABSCEMGIA**.

2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El "**Licitante**" adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al proporcionar el servicio infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que libera a "**La Convocante**" de cualquier responsabilidad ante una posible controversia que resulte con motivo de la prestación del servicio. La aceptación del "**Licitante**" deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa. **Anexo 16**.

2.7 Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del "**Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud**", materia de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán **en sitio**, en las instalaciones de la Universidad de la Salud, ubicadas en Calle Vasco de Quiroga número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, al inicio de la prestación del servicio se realizara por única ocasión solicitud por escrito y/o correo electrónico de conformidad con los horarios y días establecidos por "**La Convocante**".

Dicha solicitud se realizará por escrito y/o correo electrónico, atendiendo lo señalado en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de las presentes bases, por lo cual el "**Licitante**" deberá informar el correo y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro de la Ciudad de México.

Nota: En caso de ser necesario se deberá de informar la o las personas facultadas para la recepción de cualquier tipo de notificación concerniente con el servicio.

Es responsabilidad del **"Licitante"**, la supervisión del servicio y en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, así como aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**, la aceptación del **"Licitante"** deberá manifestarse mediante escritos bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **Anexos 24 y 26.**

2.8 Modalidad para la realización del servicio.

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto máximo adjudicado. El servicio que se derive de las presentes bases deberá cumplir con lo establecido en la especificaciones y descripciones referidas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** y el contrato respectivo.

El servicio deberá cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución del servicio; asimismo, el **"Licitante"** se obliga a proporcionar el servicio de limpieza a los muebles, inmuebles e instalaciones de la Universidad de la Salud, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 Anexo Técnico** a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo 1 Anexo Técnico**, asimismo el **"Licitante"** que resulte adjudicado deberá presentar el servicio en las fechas y horario que indique **"La Convocante"**, a través del área requirente, de conformidad con el **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1 Anexo Técnico**, será motivo de no aceptación del servicio por parte de **"La Convocante"**.

2.9 Personal y Transporte.

El **"Licitante"** adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para la realizar el servicio, asimismo será responsable, (cuando se requiera), del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a entera satisfacción de **"La Convocante"**. Estas actividades no tendrán ningún costo adicional para **"La Convocante"**. La aceptación del **"Licitante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad, e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **Anexo 20.**

2.10 Capacidad para la prestación del servicio.

Los **"Licitantes"** deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad financiera y técnica, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar el servicio en el tiempo y forma establecidos por la **"La Convocante"** en las bases de la presente Licitación Pública Nacional. La aceptación del **"Licitante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **Anexo 21.**

2.11 Garantía del servicio

Con fundamento en el artículo 70, primer párrafo, de la LADF el **"Licitante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio prestado, motivo de la presente Licitación Pública Nacional, el **"Licitante"** deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"sobre único cerrado"** apegado a la propuesta técnica. **Anexo 22.**

Los **"Licitantes"** deberán garantizar la prestación del servicio, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata por posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **"La Convocante"**, será considerado un incumplimiento y se procederá conforme lo dispuesto en la Ley de la materia **Anexo 21**. En razón de lo anterior el **"Licitante"**, deberá contar con el equipo necesario y material suficiente para dicho cometido, sin costo extra para **"La Convocante"**.

La prestación del servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado, a entera satisfacción de **"La Convocante"**.

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del **"Licitante"** adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el **"Licitante"** adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **"La Convocante"** o a terceros y, en este último caso, eximirá a **"La Convocante"**, de cualquier reclamación por tal concepto. La aceptación del **"Licitante"** debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el **"sobre único cerrado"** con la documentación que contenga la propuesta técnica. **Anexo 25.**

2.12 Supervisión del servicio

"La Convocante", a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios o de las personas que designen para este fin, verificará que el avance y cumplimiento en la prestación del servicio, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**. Asimismo, efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor el **"Licitante"** adjudicado, en caso de incumplimiento. **Anexo 26.**

El **"Licitante"** que resulte adjudicado será el único obligado a responder cuando en caso de vicios ocultos en el servicio prestado y si causa daños a terceros, **"La Convocante"** en ningún momento erogar por tal concepto cantidad alguna.

Derivado de lo anterior el **"Licitante"** adjudicado deberá entregar la **póliza de responsabilidad civil** de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente durante la

prestación del servicio. La aceptación del "**Licitante**" debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**", con la documentación legal y administrativa.

2.13 Relación Laboral

El "**Licitante**" adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "**La Convocante**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "**Licitante**" adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el "**Licitante**" adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho "**Licitante**" adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el "**Licitante**" adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a "**La Convocante**", de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el "**Licitante**" que resulte adjudicado deberá de contar con el **alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio. Anexo 14**

2.14 Padrón de Proveedores.

El "**Licitante**" adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" vigente, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la GOCDMX* el 05 de junio de 2019. El "**Licitante**" deberá incluir la constancia correspondiente en el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa. **Anexo 13.**

2.15 Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones derivados de la contratación por la presente Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF. La aceptación del "**Licitante**" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "**sobre único cerrado**" con la documentación legal y administrativa. **Anexo 15.**

2.16 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **Anexo 10 y Anexo 33 solo informativo.**

2.17 Situación fiscal.

A. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo, de la **LATRPERCDMX**, numeral 5.4.6 y 5.7.4, fracción segunda, de la **Circular Uno de 2024** y numeral 8.2 de la **Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal**, emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial, el **"Licitante"** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, así mismo deberá hacer la precisión que su actividad económica ésta relacionada con el objeto del presente procedimiento, conforme a lo establecido en el **Anexo 6**.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 6** no le son aplicables, deberán presentar **documentación soporte que así lo acredite. Anexo 6A.**

B. Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el inciso que antecede, el **"Licitante"**, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los **últimos cinco ejercicios fiscales** inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral de Agua de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 6**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la **Circular Uno 2024**, (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal; señalar el nombre completo, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, el o los **"Licitantes"**, deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original

para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, el original de las constancias de adeudos.

Las empresas o personas físicas, "**Licitantes**" que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar el escrito establecido en el numeral **2.17 Situación fiscal**, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 6** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México y un correo electrónico para oír y recibir notificaciones, incluyendo las de carácter personal. **Anexo 12.**

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo de la LADF. **Anexo 28.**

3.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado A, numeral 17 y B, numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos Para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El "**Licitante**" adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "**La Convocante**" para requisitar, por única vez, la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El "**Licitante**" adjudicado deberá entregar a "**La Convocante**", el soporte documental (remisiones y hojas de servicio validadas por el servidor público responsable del área requirente) correspondiente al servicio prestado; con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo XML al correo electrónico unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia a juan.zaratega@unisa.cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago, deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre de la Universidad de la Salud, con R.F.C.



USA230615558, cuyo domicilio fiscal se cita en Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mencionando la descripción del servicio prestado, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos), donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá cumplir previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al **"Licitante"** para su corrección.

3.3 Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"Licitante"** adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"La Convocante"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Convocante"**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto de la LADF y 56 fracción XV de su Reglamento.

3.4 Anticipo.

"La Convocante" manifiesta que no se otorgará anticipo.

3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán cubiertos por el **"Licitante"** adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LADF; **"La Convocante"** únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

4. GARANTÍAS.

4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por el **"Licitante"** adjudicado, en apego a los artículos 73, fracción I, y 75 bis, fracción VI, de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del CFCDMX, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar, sin considerar impuestos, a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza,

deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **Anexo 29** de estas bases.

"La Convocante", realizará la validación de la póliza en el portal de internet y en caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral **11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES"** de estas bases.

4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe mínimo del 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza o cheque certificado a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Universidad de la Salud. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 31**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la **LADF** y de conformidad con el artículo 360 del **CFCDMX**. La garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.

4.3 Garantía de responsabilidad civil.

El **"Licitante"** que resulte adjudicado deberá de constituir a favor de la Universidad de la Salud, la póliza de responsabilidad civil por el 5% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar que responderá en caso de que a causa de vicios ocultos en el servicio prestado, se causen daños a terceros y cualquier otro similar, por lo que el **"Licitante"** que resulte adjudicado deberá entregarla a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia mínima equivalente a la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.12 Supervisión del servicio** de estas bases.

4.4 Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la **Circular Uno 2024**, **"La Convocante"** verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta y fianza de cumplimiento en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"La Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. en su página de internet **www.amig.org.mx**.

4.5 Liberación de garantías

Al **"Licitante"** que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato y a los demás **"Licitantes"** se les podrá devolver transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a



lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la LADF.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como, en su caso, la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación del servicio o cuando lo establezca el contrato a solicitud por escrito del **"Licitante"** adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2024. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **"Licitante"** adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 **APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES** de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"La Convocante"** a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en el presente numeral, deben ser incluidos en el **"sobre único cerrado"**, el cual deberá entregarse cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del **"Licitante"** o razón social de la empresa, R.F.C., así como el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

- a) Se recomienda que para efectos de una mejor identificación del **"sobre único cerrado"**, en éste se podrá rotular el nombre del **"Licitante"**, sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- b) Para agilidad del evento, se recomienda que los documentos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial, con separadores identificables, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en papel membretado del **"Licitante"**, en la que se describan las especificaciones y características técnicas del servicio que oferta, en términos del numeral 5.3 **Propuesta técnica** y del **Anexo 1 Anexo Técnico** de estas bases, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del **"Licitante"**, acorde al formato único de propuesta económica **Anexo 2** en el que se deberá considerar las especificaciones de su

propuesta técnica para la prestación del servicio y sus precios en términos del numeral **5.4 Propuesta económica**, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para realizar el cálculo de la propuesta económica y cualquier propuesta relacionada con el monto económico, el **"Licitante"**, deberá tomar como base el **Precio Unitario por operario por día, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**.

f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica, deberán presentarse en papel membretado del **"Licitante"** y deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, según sea el caso. Deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas.

g) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 33 fracción IV de la **LADF**.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica emitida por el **"Licitante"**, deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

i) **"La Convocante"** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el "sobre único cerrado".

j) El representante legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Licitación Pública Nacional y presente el **"sobre único cerrado"** con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones referidas en la citada carta.

k) Nota: Toda aquella información que el propio **"Licitante"** elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

5.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **"sobre único cerrado"** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia para cotejo deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

5.2.1 Para el caso de personas físicas

En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Convenio de colaboración (en caso de aplicar)

Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del **convenio ante notario público entre las empresas "Licitantes"**, donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, modificadas mediante acuerdo publicado en la **GOCDMX**, el 24 de febrero de 2022.

En el Convenio de participación deberá establecerse puntualmente los requisitos técnicos y las obligaciones que cumplirá cada una de las empresas que lo conformen.

II. Acta Constitutiva

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de cada una de las empresas y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que el objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

III. Poder Notarial

Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

5.2.3 Todos los "Licitantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta:

- I. De conformidad con las Políticas de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial, el 27 de mayo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan**, publicados en la Gaceta Oficial, el 23 de julio de 2015. Se señalan en el **Anexo 3** las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional.

- II. Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2025, así como el pago provisional del I.V.A. e I.S.R. del mes inmediato anterior a la presentación de la apertura de propuestas, presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

- III. Currículum empresarial del "**Licitante**" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, el cual deberá acreditar la experiencia con relación al objeto de la presente Licitación Pública Nacional, Organigrama y Estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes.
- IV. Presentar en original debidamente requisitado el formato **Anexo 4** de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información, deberá mencionarse la leyenda de "**no aplica**".

- V. Escrito original en papel membretado del "**Licitante**", especificando el número y objeto del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según **Anexo 5** de estas bases.
- VI. Escrito original, en papel membretado del "**Licitante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y

productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.17 Situación fiscal** de estas bases, **Anexo 6**.

Los "**Licitantes**" que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del "**Licitante**" corresponda a un inmueble arrendado dentro de la Ciudad de México o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al **CFCDMX**, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, vigente.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 6** no le son aplicables, deberán presentar **documentación soporte que así lo acredite. Anexo 6A**.

- VII.** Adicional a lo anterior el "**Licitante**" deberá presentar Original o copia certificada de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el numeral **2.17 Situación fiscal** de estas bases, agregando además copia simple para cotejo.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitadas en el numeral **2.17 Situación fiscal** de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México.

- VIII.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el **tipo de empresa** de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible).
Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
Nacionalidad de la empresa
Número de empleados contratados
Actividad desarrollada
Representante o legal
Correo electrónico

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México. **Anexo 7.**

- IX.** Escrito original en papel membretado del **"Licitante"**, dirigido a **"La Convocante"** especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante el procedimiento. **Anexo 8.**
- X.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismo, o por conducto de quien legalmente los represente, así como los empleados que participen durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **"La Convocante"** y el **"Licitante"** adjudicado. **Anexo 9.**
- XI.** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **Anexo 10.**
- XII.** Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a **"La Convocante"** para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Licitación Pública Nacional o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Licitación Pública Nacional. Asimismo, que acepta que **"La Convocante"** podrá realizar las visitas que fuesen necesarias

durante la vigencia del contrato, a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el cumplimiento del objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional. **Anexo 11.**

- XIII.** Original y copia simple del **comprobante de domicilio fiscal** de la empresa o persona física, de una antigüedad no mayor a 3 meses.

Nota: Para aquellos "**Licitantes**" que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, además deberán presentar original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como un correo electrónico para tales efectos y nombrar a la persona con facultades suficientes para que los represente. **Anexo 12.**

- XIV.** Escrito original en papel membretado del "**Licitante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, si se llegase a realizar algún cambio del domicilio fiscal o del domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico, este lo notificará por escrito a "**La Convocante**", en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que suceda dicho cambio, lo anterior sin menos cabo de dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo Cuarto, De la Actualización en el Padrón De Proveedores del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- XV.** Original o copia certificada y copia simple de la **identificación oficial** vigente del representante que suscriba las ofertas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

- XVI.** Copia simple de la Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, de conformidad al capítulo II de la LADF u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2024, de conformidad con el numeral **2.14 Padrón de Proveedores** de estas bases. **Anexo 13**

- XVII.** Constancia de Situación Fiscal del "**Licitante**", con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, la actividad económica deberá corresponder con la prestación del servicio que requiere "**La Convocante**".

- XVIII.** Los "**Licitantes**" deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.

Asimismo, se deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en el proceso de prestación de servicio, **cuenta con Seguridad Social**, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.13 Relación Laboral** de estas bases.

- XIX. Escrito original, en papel membretado del "**Licitante**", manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral **2.13 Relación Laboral** de estas bases. **Anexo 14.**
- XX. Escrito original, en papel membretado del "**Licitante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.15 Cesión de derechos** de estas bases. **Anexo 15.**
- XXI. Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el "**Licitante**", en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación del servicio, objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, realizar el servicio, infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.6 Patentes, marcas y derechos de autor** de estas bases. **Anexo 16.**
- XXII. Escrito en papel membretado del "**Licitante**" manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato.
- XXIII. Copia Simple del comprobante de pago y recibo de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

5.3 Propuesta técnica.

Los "**Licitantes**" deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del "**sobre único cerrado**" de forma inviolable.

- I. Escrito original, en papel membretado del "**Licitante**", debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta de conformidad con el **Anexo 1 Anexo Técnico** de estas bases, sin incluir precios.
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Licitación Pública Nacional, los materiales usados en la prestación del servicio deberán contar con un mínimo de 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en el numeral

2.4 Grado de integración nacional de estas bases. Anexo 17.

- III. Escrito original en papel membretado del **"Licitante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones y especificaciones de la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de estas bases. **Anexo 18.**
- IV. Escrito original en papel membretado del **"Licitante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado. **Anexo 19.**
- V. Escrito original en papel membretado del **"Licitante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, equipo adecuado y suficiente para prestar el servicio y el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico y Anexo 20.**
- VI. Escrito original en papel membretado del **"Licitante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza el servicio, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata, así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la **"La Convocante"**, **Anexo 21.**
- Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF. **Anexo 22.**
- VII. Escrito original en papel membretado del **"Licitante"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (lista de asistencia, bitácora de servicio y remisión de materiales entregados para complementar el stock establecido en el contrato). **Anexo 23.**
- VIII. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sabe, conoce y acepta que el servicio se realizará en todas las instalaciones del inmueble que ocupa la Universidad de la Salud. **Anexo 24**
- IX. Constancia de visita y recorrido al campus e instalaciones de la Universidad de la Salud, la cual tendrá verificativo el día **12 de octubre de 2026 a las 10:00 hrs**, deberán de presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para el registro correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de que conozcan las áreas e instalaciones materia de la prestación del servicio requerido por **"La Convocante"**. Al término de la visita, les será proporcionada la constancia de asistencia, **misma que deberá ser agregada al "sobre único**

cerrado", no acudir a la visita y/o no agregar la constancia mencionada, será motivo de desechamiento de la propuesta.

- X. Escrito en papel membretado del "**Licitante**", manifestando bajo protesta de decir verdad, que la garantía del servicio será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; que se compromete a sustituir el servicio prestado que presente defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas, durante el periodo de vigencia de la garantía. **Anexo 22.**

Adicional a lo anterior, deberá garantizar que no existan impedimentos de cualquier índole, sin costo extra para la "**La Convocante**". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF.

- XI. El "**Licitante**" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cumple con las Normas establecidas en la **fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos del Anexo 1 Anexo Técnico.**
- XII. El "**Licitante**" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del "**Licitante**" adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el "**Licitante**" adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a "**La Convocante**" o a terceros y, en este último caso, eximirá a "**La Convocante**", de cualquier reclamación por tal concepto. **Anexo 25.**
- XIII. El "**Licitante**" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta "**La Convocante**", a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios o de las personas que designen para este fin, verificará que el avance y cumplimiento en la prestación del servicio, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 Anexo Técnico.** Asimismo, efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor el "**Licitante**" adjudicado, en caso de incumplimiento. **Anexo 26.**
- XIV. Escrito original en papel membretado manifestando bajo protesta de decir verdad, que, para evitar accidentes entre los usuarios y asistentes a la Universidad de la Salud, el "**Licitante**" adjudicado se compromete a colocar los señalamientos, cintas de seguridad y/o cualquier artículo que le permita delimitar una zona segura de operación.
- XV. El "**Licitante**" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, segundo párrafo, 9 y 10 de la **LADF**; Lineamientos Sexto, Séptimo,

Octavo y Décimo Segundo de los **LGABSCEMGIA**, que cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos, debiendo presentar los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. **Anexo 27**

XVI. La Garantía de Responsabilidad Civil deberá entregarse al momento de la firma del contrato, para la realización del servicio con cobertura a terceros y daños materiales.

5.4 Propuesta económica.

Los "**Licitantes**" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del "**sobre único cerrado**", firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en estricto apego a lo establecido en el **Anexo 2** de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los "**Licitantes**" de manera impresa de acuerdo al formato del **Anexo 2**, por el servicio a contratar, considerando las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Indicar los precios en moneda nacional, **redondeado a dos decimales** considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral **3.1 Precios** de estas bases.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo de la LADF. **Anexo 28**.

- a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al **Anexo 29** y a lo señalado en el numeral **4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta** de estas bases.
- b) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que da su consentimiento para que, en caso de existir discrepancia entre los importes establecidos en su propuesta económica (subtotales, I.V.A., total y/o importe con letra), faculta a "**La Convocante**" para realizar dichas precisiones tomando como precio de referencia el precio unitario, mismo que no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

6 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los actos señalados en los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno de la Universidad de la Salud, sito en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México.

6.1 Visita a las Instalaciones.

El registro de los representantes de los **"LICITANTES"** iniciara a las 9:30 y terminara a las 10:00 horas, en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, iniciando el recorrido a las 10:00 horas en punto, por lo que después de la hora señalada no se podrán registrar y no se les emitirá constancia alguna.

6.2 Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las **11:00 horas**, del día **13 de octubre de 2026**.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los **"Licitantes"** sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día **12 de octubre de 2026** a las **17:00 horas**, vía correo electrónico a los correos unisa.srm@unisa.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a juan.zaratega@unisa.cdmx.gob.mx, a las cuales dará respuesta **"La Convocante"** al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los **"Licitantes"** se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, **"La Convocante"** verificará que ninguno de los **"Licitantes"**, se encuentre sancionado por la **SCGCDMX**, así como por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por **"La Convocante"**.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los **"Licitantes"**, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la LADF y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

6.3 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de **"Licitantes"** se llevará a cabo a partir de las **11:45 horas**, del día **16 de octubre de 2026**.

El acto dará inicio a las **12:00 horas en punto** del día **16 de octubre de 2026**, con la recepción de las propuestas en el **"sobre único cerrado"** en forma inviolable de cada uno de los **"Licitantes"**, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechando aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La garantía de la

formalidad de las propuestas, serán devueltas por **"La Convocante"**, transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la LADF.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los **"Licitantes"** en el acto y quedarán en custodia de **"La Convocante"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la económica, mediante dictamen mismo que será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los **"Licitantes"** en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la LADF. La omisión de firma por parte de los **"Licitantes"** no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

6.4 Segunda etapa: acto de fallo.

El registro de **"Licitantes"** se llevará a cabo a partir de las **10:45 horas**, del día **22 de octubre de 2026**.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación Pública Nacional estará a cargo del o los servidores públicos responsables de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **11:00 horas**, del día **22 de octubre de 2026**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los **"Licitantes"** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional en beneficio de **"La Convocante"**, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los **"Licitantes"** presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 decimales después de los números enteros, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen económico, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del **"Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como **Anexo 30** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LADF y los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos Para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el día 14 de abril de 2010, emitidos por la entonces Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Oficialía Mayor y de la entonces Contraloría General del Distrito Federal.

Los **"Licitantes"** que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **"Licitantes"**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **"La Convocante"** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas y subpartidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

Una vez determinado el **"Licitante"** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **"La Convocante"** y por ende el precio más bajo del servicio requerido y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los **"Licitantes"** a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Licitación Pública Nacional, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **"Licitantes"** presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los **"Licitantes"** en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **"La Convocante"** que cada una de las propuestas cumplan con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.
- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Licitación Pública Nacional por **"La Convocante"**, garantizando las mejores condiciones para la prestación del servicio.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"La Convocante"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso a) de la LADF.

9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, **ofrezca el precio unitario más bajo a "La Convocante"** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la LADF.

10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El "**Licitante**" que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato **Anexo 31** dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, ubicada en Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la LADF; con la garantía de cumplimiento del contrato **Anexo 32**, la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial que lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, así como la constancia de adeudos establecido en el numeral **2.17 Situación fiscal**, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la (s) constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo cuarto, de la LADF y último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX**, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor, sin responsabilidad para "**La Convocante**".

En caso de que el representante legal del "**Licitante**" adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato al "**Licitante**" que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en



forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"La Convocante"**, como lo establece el artículo 61 de la LADF.

11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

Se descalificará a los **"Licitantes"** que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apegarse a las bases en lo solicitado en los **Anexos 1 y 2**, que integran la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Licitación Pública Nacional, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la LADF.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **"Licitantes"**, para elevar los precios del servicio de esta Licitación Pública Nacional.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra mínimo el 5% del monto total de esta, antes de Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo solicitado en el numeral **4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta** de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el **Anexo 29** de estas bases.
- f) Si se comprueba que el **"Licitante"**, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF, **Anexo 5**.
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el **"Licitante"**.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el numeral **2.17 Situación fiscal y Anexo 6** de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización del servicio, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el inciso V del numeral **5.3 Propuesta técnica** de las presentes bases.

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la LADF y 41 de su

Reglamento, donde los "**Licitantes**" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la **SCGCDMX**, podrán verificar en cualquier tiempo, que la prestación de servicios, se realice conforme a lo establecido en la LADF y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los "**Licitantes**", de conformidad con el artículo 77 de la LADF.

13 INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" en la presente Licitación Pública Nacional, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la **SCGCDMX**, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la **LPACDMX**.

14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

14.1 Suspensión temporal.

La **SCGCDMX**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la LADF y 42 de su Reglamento.

Asimismo "**La Convocante**", podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la **SCGCDMX**, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LADF.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir



los **"Licitantes"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

14.2 Suspensión definitiva.

"La Convocante" podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa opinión de la **SCGCDMX**:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la LADF y 48 de su Reglamento.

La SCGCDMX podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la LADF y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la **SCGCDMX**, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a **"La Convocante"**, ésta analizará la procedencia de reembolsar a los **"Licitantes"** que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la prestación del servicio, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la LADF y 43 de su Reglamento.

14.3 Declaración desierta.

"La Convocante", procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando ningún **"Licitante"** haya adquirido las bases, habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas o éstas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional o sus precios no fueren convenientes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LADF y 47 de su Reglamento.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **"La Convocante"** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la Licitación Pública Nacional o alguna de sus partidas, **"La Convocante"**, procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV, de la LADF.

15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la **SCGCDMX** en el ejercicio de sus funciones, detecta violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir bajo su responsabilidad a "**La Convocante**" que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LADF.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación del servicio públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la **SCGCDMX**, de conformidad con el artículo 69 de la LADF.

15.2 Rescisión del contrato.

"**La Convocante**" rescindiré administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del "**Licitante**" adjudicado, la rescisión le será notificada en forma personal, asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación del servicio público, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la **SCGCDMX**, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la LADF.

15.3 Causas de rescisión.

- a) La prestación del servicio no sea realizada a satisfacción de "**La Convocante**", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el numeral **17.3 Penas convencionales**, previa opinión de la **SCGCDMX**.
- b) El "**Licitante**" modifique las características del servicio objeto del contrato.
- c) El "**Licitante**" incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la LADF y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al "**Licitante**" conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF.
- e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas

en el CFCDMX y las Federales y lo informen a la Universidad de la Salud.

- f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Sea declarado en concurso mercantil.
- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.
- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar o excede el 15 % del monto a ejercer del contrato.
- j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- k) En general cualquier otra causa imputable a el "**Licitante**" que lesione los intereses de "**La Convocante**".

15.4 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, "**La Convocante**" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la LADF y 64 de su Reglamento.

16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.

16.1 Interpretación y controversias.

La **SCGCDMX** y la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la LADF para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la LADF.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la LADF serán resueltas por la **SCGCDMX**. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LADF.

16.2 Intervención de la SCGCDMX.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la **SCGCDMX**, por sí misma, por

conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, podrá decidir que:

- a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los **"Licitantes"** o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) El **"Licitante"** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el **"Licitante"** retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El **"Licitante"** adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al **"Licitante"** el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.
- d) Cuando se esté en alguno de los supuestos referidos en el segundo párrafo del numeral 10 de las presentes bases.

17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del servicio.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.

- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **"Licitante"**.
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, **"La Convocante"** aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos, señalados de forma enunciativa no limitativa:

1. por la no prestación del servicio,
2. por la prestación del servicio incompletos,
3. por deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio y
4. por causas imputables al **"Licitante"** que resulte adjudicado (se considerará que no se prestó el servicio, servicio incompleto o servicio con retraso cuando no se haya presentado en el horario y días establecidos).

La pena convencional será aplicada de conformidad con la tabla de incidencias que forma parte del **Anexo 1 Anexo Técnico**, para el cálculo de la misma, se tomará como base el costo o precio unitario por operario por día, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), que se adjudique. Asimismo, la pena que se aplicará por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), **"La Convocante"** no pagará al **"Licitante"** el monto correspondiente a las penas.

El conteo de los días de atraso se iniciará una vez que haya transcurrido **1 hora** posterior a la fecha y hora pactada para la prestación del servicio. Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como "Área Requirente" en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del servicio antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, **"La Convocante"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total del servicio dejado de prestar, se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de la realización del servicio pactado originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. El servicio prestado no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. El servicio se haya retrasado hasta por 6 horas a la hora programada.

El "**Área Requirente**" deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso "**La Convocante**" podrá rescindir el contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "**La Convocante**" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al "**Licitante**" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"**La Convocante**" por ningún motivo autorizará condonación de penas convencionales o sanciones por retraso en la realización del servicio, cuando las causas sean imputables al "**Licitante**" adjudicado.

17.4 Póliza de responsabilidad civil.

Se hará efectiva cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los casos siguientes:

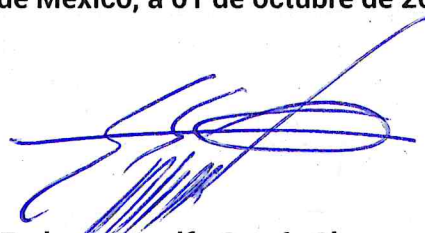
- a) Cuando por causas imputables al "**Licitante**" que resulte adjudicado en la prestación del servicio se causen daños a bienes y/o personas, dentro de las instalaciones de la Universidad de la Salud.
- b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el "**Licitante**" adjudicado con motivo de la prestación del servicio.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES".

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los "**Licitantes**" podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII, XIII y XIX de la LADF.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2026.



Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros
Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

